



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION P Nº 1699/12.

EXPEDIENTE Nº 5182/2008

Buenos Aires, 28 de *Junio* de 2012.

Visto las presentes actuaciones por las que tramita la renovación del convenio de cooperación suscripto con la Prefectura Naval Argentina, por el cual se establece la prestación de un servicio de traslado de expedientes y/o mobiliario entre las diversas dependencias y organismos judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1380/96 -fojas 11-, se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial de la Nación y la Prefectura Naval Argentina agregado a fojas 12/13.

Que mediante resoluciones Nros. 2868/97, 2012/98, 1330/2000, 1266/02, 1443/04 -y su modificatoria 434/05-; 1542/06 y 227/09 que autorizaron las sucesivas prórrogas del convenio, origen de este acto administrativo.

Que por Resolución Nº 2176/10 -cuya copia luce a fojas 358/359- se autorizó la prórroga del convenio de marras por el término de dos (2) años y cuyo vencimiento opera el 31 de julio de 2012.

Que a fojas 397, la Dirección del Archivo General del Poder Judicial de la Nación solicita la renovación del convenio con Prefectura Naval Argentina.

Que a fojas 398 la Dirección de Administración del Tribunal, solicita a la Prefectura Naval Argentina la conformidad de renovación del acuerdo.

Que dicha institución castrense a fojas 401 presta su conformidad a continuar brindando el servicio en idénticas condiciones al anterior, en cuanto al transporte y recurso humano, solicitando un incremento en el valor de la prestación, cuyo monto sugerido es de pesos setecientos dieciocho (\$718,00) por jornada de trabajo.

Que es necesario contar con el servicio que provee el convenio de cooperación aludido en el visto. En consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría

General de Administración a suscribir la renovación de dicho convenio a partir del 1° de agosto de 2012.

Por ello, SE RESUELVE:

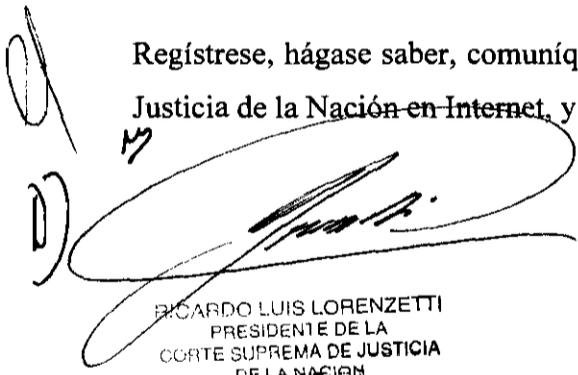
1°) Autorizar al Secretario General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, C.P.N. Héctor Daniel Marchi a suscribir la renovación del Convenio de Cooperación suscripto con la Prefectura Naval Argentina, por el término de dos (2) años contados a partir del 1 de agosto de 2012, en condiciones similares a las pactadas en el convenio vigente, de acuerdo al modelo que, como anexo forma parte de la presente.

2°) Incrementar el valor de la prestación a la suma de pesos setecientos dieciocho (\$ 718,00) por jornada de trabajo.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, imputar y abonar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios financieros correspondientes.

4°) Disponer que la liquidación y pago de las jornadas de trabajo se efectivice luego de la presentación de la planilla correspondiente y la conformidad prestada por la dependencia a la cual se afectó el servicio.

Regístrese, hágase saber, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

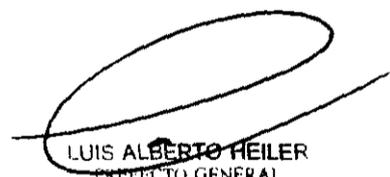
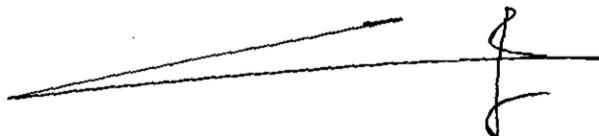

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario General de Administración C.P.N. Héctor Daniel Marchi, D.N.I N° 16.200.176, con domicilio legal en la calle Talcahuano N° 550, 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, representada en este acto por el Director del Material, Prefecto General Luis Alberto Heiler D.N.I. N° 12.095.792, con domicilio legal en Brandsen N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme la autorización conferida por Resolución P N° 1699/12, acuerdan prorrogar por el término de dos (2) años -a partir del 1 de agosto de 2012- el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 27 de agosto de 1996 y prorrogado sucesivamente por resoluciones Nros. 2868/97, 2012/98, 1330/00, 1266/02, 1443/04 y su modificatoria 434/05, 1542/06, 227/09 y 2176/10.- -----

La Corte Suprema de Justicia de la Nación abonará por equipo de trabajo la suma total de pesos setecientos dieciocho (\$718,00) por jornada de trabajo. El pago se realizará dentro del quinto día hábil posterior a la prestación del servicio conforme la planilla presentada por el Área de Infraestructura y debidamente conformada por el responsable de la dependencia para la que fue destinada la cooperación. Para el supuesto en que no concurriese la totalidad de los ocho ayudantes en alguna jornada, se deducirá proporcionalmente el costo al momento de la liquidación correspondiente, llevándose para tal circunstancia el control que determinen las partes.-----

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 14 días del mes de julio del año 2012.-



LUIS ALBERTO HEILER
PREFECTO GENERAL
DIRECTOR DEL MATERIAL